



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-006226-18-7

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-006226-18-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GP PHARM S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habría deslizado en la Disposición ANMAT N° 6211/17 para la especialidad medicinal aprobada mediante Certificado N° 57.858.

Que los errores detectados recaen en la omisión de una forma farmacéutica de la especialidad medicinal.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que por Disposición ANMAT N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRÓNICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490 de fecha 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el error material detectado en el primer párrafo del Considerando y Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 6211/17, donde dice: “Especialidad Medicinal denominada ERGONOVINA MAX VISION / ERGONOVINA MALEATO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, ERGONOVINA (COMO ERGONOVINA MALEATO 0,2 mg)”, debe decir: “Especialidad Medicinal denominada ERGONOVINA MAX VISION / ERGONOVINA MALEATO, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN INYECTABLE y COMPRIMIDOS, ERGONOVINA (COMO ERGONOVINA MALEATO 0,2 mg/ml y 0,2 mg)”.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica el Certificado actualizado N° 57.858, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-006226-18-7

fr